



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

01

RESOLUCIÓN C.O. N° 324-2010-UNAM

Moquegua, 27 de Septiembre del 2010

-1-

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 21 de Septiembre del 2010 en la que se acuerda dejar sin efecto la Resolución C.O. N° 276-2010-UNAM, Resolución C.O. N° 277-2010-UNAM y Resolución C.O. N° 278-2010-UNAM sobre designación de responsables del fondo fijo para Caja Chica y Fondo para Pagos en Efectivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 27 de Enero del 2007, precisa en el Artículo 35° el Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo;

Que, en ese sentido, la Norma General de Tesorería – NGT 05 y 07 "USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada pago, el tipo de gasto y la exigencia de rendir cuenta documentada para su reconocimiento de gasto;

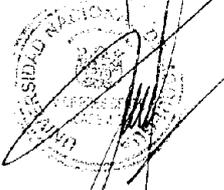
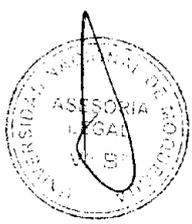
Que, mediante Resolución C.O. N° 276-2010-UNAM, de fecha 05 de Agosto del 2010 se autoriza la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2010 para las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de cada uno de los Responsables (e) de las Carreras Profesionales de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 277-2010-UNAM de fecha 05 de Agosto del 2010, se autoriza la apertura de los nuevos Fondos Fijos para uso de Caja Chica de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, por un monto total de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el Año Fiscal 2010, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de las secretarías de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia Administrativa de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 278-2010-UNAM de fecha 05 de Enero del 2010, se autoriza la apertura del nuevo Fondo Fijo para uso de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el Año Fiscal 2010, el importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 NUEVOS SOLES) para la Sede Ilo, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad del MSc. Hugo Euler Tito Chura Coordinador de la Sede Ilo;

Que, sin embargo el inciso a) del Artículo 36° - Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 dispone que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 21 de Septiembre del 2010;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

02

RESOLUCIÓN C.O. N° 324-2010-UNAM

Moquegua, 27 de Septiembre del 2010

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y Aprobar la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para el Ejercicio Fiscal 2010 de la Universidad Nacional de Moquegua para gastos menudos y urgentes conforme a la Directiva aprobada, por el monto total de S/. 1,700.00 (Un Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el monto máximo para cada adquisición y/o gasto será dispuesto en la Directiva Interna del Fondo para Pagos en Efectivo aprobada por la Institución.

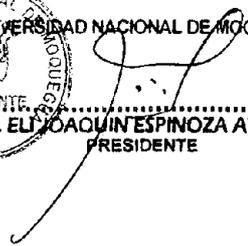
ARTÍCULO TERCERO.- Designar al CPC. Carlos Guevara Zúñiga, encargado de las funciones de Tesorero en la UNIDAD DE TESORERÍA de la Institución como responsable del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo de la Universidad Nacional de Moquegua; con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación; debiendo administrar y manejar el fondo con sujeción a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución de Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva Interna de la Institución.

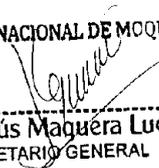
ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución C.O. N° 276-2010-UNAM, de fecha 05 de Agosto del 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina General de Administración, cautelar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas debidamente documentada por los responsables del manejo de dicho fondo bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELVIRA ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Lic. P. Jesús Maguera Luque
SECRETARIO GENERAL

